



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN.

RADICACIÓN: 20001-40-03-005-2015-00302-00.

DEMANDANTE: DARLYNTONG ASPRILLA SIADO, C.C. 1.065.583.895

DEMANDADO: JOSÉ BENEDICTO MENDOZA GARCERÁN.

PROVIDENCIA: TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, las cuales denominó “*MALA FE*”, “*INDEBIDA NOTIFICACIÓN*”, “*NO ESTAR OBLIGADO A RESPONDER POR FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA*”, y la “*GENÉRICA*”, córrase traslado a la ejecutante por el termino de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso.

[Clic aquí para acceder al traslado](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Jose Edilberto Vanegas Castillo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5731d74791ad647bef2cef1203d41ac2315dc4b42efe59b5baf24f633b229c8b**

Documento generado en 21/09/2023 09:47:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>